

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cañizo, adoptado en fecha 24/07/2020, del expediente número 1/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
45461900	Acondicionamiento y arreglo caminos	10.000,00	
92021300	Maquinaria instalaciones y utillaje	3.000,00	
16121300	Maquinaria instalaciones, abastecimiento	2.000,00	
33822609	Actividades culturales y deportivas		15.000,00
		15.000,00	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cañizo, 18 de septiembre de 2020.-El Alcalde.

R-202002346